

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente B-59-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Resolución Ref: Campaña educativa-preventiva sobre resucitación cardíaca vascular;

Sancionándose la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Solicítase a las autoridades sanitarias locales, Zona Sanitaria IV, Dirección Hospital Zonal, Dirección de Salud Municipal, Servicio de Cardiología, Escuela de Enfermería, un plan de educación popular de acuerdo a la normatización ya establecida para la capacitación básica, de acuerdo a lo estipulado por la Fundación de Cardiología Argentina, con esquemas de conductas y una intensa enseñanza práctica y aportes bibliográficos.-

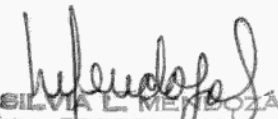
ARTICULO 2º.- Lo estipulado en el Artículo 1º se llevará a cabo a través de las autoridades sanitarias, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, en los días, hora y mes a establecer por el Honorable Cuerpo.-

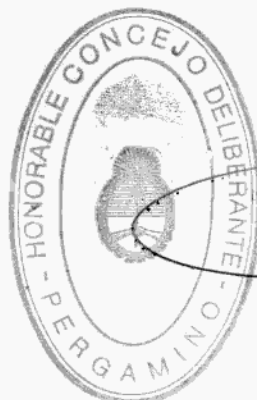
ARTICULO 3º.- Tales cursos de entrenamiento serán difundidos por la prensa, oral, escrita y visual de nuestro medio, en forma conjunta con el desarrollo de los cursos prácticos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la distinción que merece.

RESOLUCION N° 59/85.-


SILVIA L. MERLOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE